

**BASES****SUBASTA PÚBLICA  
N° 001-2018-AGROBANCO****BASES****SEGUNDA CONVOCATORIA****2018**

---

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-AGROBANCO**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA****1) GENERALIDADES:**

El Banco Agropecuario – AGROBANCO, con RUC N°20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N°3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Comité de Venta, el cual es presidido por HUGO LLOVER VILLALOBOS HERNANDEZ y constituido por ALFREDO GUEVARA CAMPOS y LEYLA CRUZ RONCAL REYNA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, convoca la presente subasta pública, en SEGUNDA CONVOCATORIA, para la venta de los siguientes bienes, en adelante LOS BIENES, de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	Descripción	Valor Comercial	Precio Base 1ra Convocatoria	Precio Base 2da Convocatoria
I	Vehículo con Placa M2P096, Marca Honda, Modelo CR-V, Color: Blanco Taffeta, Año 2013, Serie 3HGRM4870DG600430, Motor: K24Z92504561.	USD 24,074.40 (Veinticuatro Mil Setenta y cuatro con 40/100 Dólares Americanos)	USD 19,259.52 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 52/100 Dólares Americanos)	USD 17,333.57 (Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres con 57/100 Dólares Americanos)
II	Vehículo con Placa M1R104, Marca Volkswagen, Modelo Golf Trendline 1.6 M, Color: Azul Grafito, Año 2011, Serie WWWZZZ1KZBW271388, Motor: BSF150779.	USD 8,645.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos)	USD 6,916.00 (Seis Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Dólares Americanos)	USD 6,224.40 (Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Dólares Americanos)

Las características en detalle de los bienes en venta se encuentran descritos en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Los precios bases no incluyen el Impuesto General a las Ventas – IGV.

**2) OBJETIVO**

Poner a la venta mediante Subasta Pública en SEGUNDA CONVOCATORIA los bienes descritos en el numeral que antecede, en la condición “cómo está y donde está”, no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior por la enajenación de LOS BIENES que se ofrecen Ad Corpus en las condiciones físicas y jurídicas en la que actualmente se encuentran.

**3) BASE LEGAL**

- Estatuto Social y Régimen de Poderes de AGROBANCO
- Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347-2015 adoptado en Sesión N° 3208-10-2015, vigente desde el 24.10.2015.
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados, aprobado por la Gerencia General, vigente desde el 20.06.2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



---

#### 4) CRONOGRAMA

- Convocatoria..... : **23/03/2018**
- Registro de interesados..... : Del 23/03/2018 al 02/04/2018
- Entrega de Bases ..... : Del 23/03/2018 al 02/04/2018
- Presentación de Consultas..... : Del 26/03/2017 al 27/03/2018
- Absolución de Consultas..... : 28/03/2018
- Acto de Subasta Pública..... : **02/04/2018**

#### 5) CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, en la fecha señalada en el cronograma, publicándose el aviso correspondiente los días: 22 y 23 de marzo de 2018 en el diario "La Industria", y en el portal Web de AGROBANCO.

#### 6) REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

El registro de interesados se efectuará desde el día siguiente hábil de la convocatoria hasta el mismo día de la Subasta Pública. Los postores se registraran en el estado en el que el proceso se encuentre.

El registro de los interesados se realizará del 23/03/2018 al 02/04/2018 en el horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 17:00 horas, Sábados de 09:00 a 13:000, hasta tres horas antes de la subasta, en Av. José Leonardo Ortiz N°434 - distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y/o en la Av. República de Panamá N° 3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Las Bases de la subasta estarán publicadas en el portal web de AGROBANCO, y de ser solicitadas por los interesados se les entregará un ejemplar en el momento de su registro.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: nombres y apellidos, DNI (persona natural), Item al cual se postula, razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito con facultades para comprar bienes muebles e inmuebles acreditado con la vigencia de poder (persona jurídica) cuya antigüedad no podrá exceder de 30 días, domicilio legal, teléfono; en el caso de persona natural que actúa a través de Apoderado, deberán remitir vigencia de poder actualizada no mayor de 30 días o copia literal de la Partida del Registro de Mandatos y Poderes, según Anexo N° 1.

#### 7) DEL OBJETO DE LA SUBASTA

Se subastarán los siguientes Bienes:

**ITEM I** – Vehículo con Placa M2P096, Marca Honda, Modelo CR-V, Color: Blanco Taffeta, Año 2013, Serie 3HGRM4870DG600430, Motor: K24Z92504561.

##### a) **VALOR DE TASACIÓN ITEM I:**

**US\$ 24,074.40 (Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro con 40/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 10 de Febrero del 2018, efectuada por la empresa INVERSIONES TRICA SAC con REPEV 5707-2015, firmada por su representante Juan Carlos Oshiro Morita.

##### b) **PRECIO BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA ITEM I:**

**US\$ 17,333.57 (Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres con 57/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor de Realización menos un 10% por tratarse de



---

segunda convocatoria, según tasación de fecha 10 de Febrero del 2018, efectuada por la empresa INVERSIONES TRICA SAC con REPEV 5707-2015, firmada por su representante Juan Carlos Oshiro Morita.

**ITEM II** – Vehículo con Placa M1R104, Marca Volkswagen, Modelo Golf Trendline 1.6 M, Color: Azul Grafito, Año 2011, Serie WVVZZZ1KZBW271388, Motor: BSF150779.

**a) VALOR DE TASACIÓN ITEM II:**

**US\$ 8,645.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 10 de Febrero del 2018, efectuada por la empresa INVERSIONES TRICA SAC con REPEV 5707-2015, firmada por su representante: Juan Carlos Oshiro Morita.

**b) PRECIO BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA ITEM II:**

**6,224.40 (Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Dólares Americanos)**, correspondiente al Valor de Realización menos un 10% por tratarse de segunda convocatoria, según tasación de fecha 10 de Febrero del 2018, efectuada por la empresa INVERSIONES TRICA SAC con REPEV 5707-2015, firmada por su representante Juan Carlos Oshiro Morita.

**8) DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES**

Conforme se aprecia en las Boletas Informativas emitidas por Registros Públicos, las cuales se adjuntan en el Anexo N° 2, existen las siguientes afectaciones: Cláusula Resolutoria y Pacto Retroventa, las cuales se tramitará el levantamiento correspondiente previo o en simultáneo con la venta.

**9) LUGAR DE LA SUBASTA**

La subasta se llevará a cabo en Av. José Leonardo Ortiz N°434 - distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

**10) FECHA DE LA SUBASTA**

La subasta se realizará el día 02 de abril de 2018.

**11) HORA DE LA SUBASTA**

La subasta se realizará a las 16:00 horas con una prórroga de 15 minutos.

**12) CERTIFICACIÓN DEL ACTO**

El acto será llevado por el Comité de Venta designado para este acto y un Notario Público dará fe del acto.

**13) CONDICIONES GENERALES**

El presente proceso de Subasta Pública, en SEGUNDA CONVOCATORIA, es convocado por el Banco Agropecuario – AGROBANCO.

Las publicaciones de la convocatoria se realizarán de conformidad con lo establecido en Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO.

La Subasta Pública de LOS BIENES señalados en el numeral 7 de las presentes Bases, se efectuará bajo la modalidad de Sobre Cerrado.

LOS BIENES a subastarse se transfieren “Ad Corpus” es decir “donde están y como están”, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase, ni la vía que se pretenda.



Los interesados en adquirir LOS BIENES podrán visitarlos previa coordinación, es decir, el hecho de no inspeccionar LOS BIENES no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores – en caso de adjudicación y/o proceso de venta directa– respecto del estado y situación de LOS BIENES. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de LOS BIENES ni por otra circunstancia.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al Cronograma señalado en el numeral 4 de la presente Base. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendarios, salvo expresa mención en contrario.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de subasta.

AGROBANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o cancelar la subasta pública sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas al Comité de Ventas designado para este acto, por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a las presentes Bases, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección: Av. José Leonardo Ortiz N°434 - distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y/o Av. República de Panamá N°3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas mediante correo electrónico.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de esta Subasta Pública y como aceptación del contenido de las Bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N°4 de las presentes Bases, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

#### **14) DE LAS ATRIBUCIONES DE AGROBANCO:**

Es facultad de AGROBANCO, el interpretar las presentes Bases, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de las presentes Bases será comunicada a los postores vía correo electrónico o carta al domicilio proporcionado al adquirir las Bases.

#### **15) DE LOS POSTORES Y DE LA GARANTIA**

Los interesados en participar en la presente Subasta Pública en SEGUNDA CONVOCATORIA podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen al momento de ingresar a la sala de subastas:

- 1) Haber cumplido con inscribirse y llenar el Anexo N°1, y entregar una copia de su registro como participante.
- 2) Entregar el cheque de gerencia y/o voucher de transferencia bancaria a favor de **BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO** al Notario Público, por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al 10% del valor de la tasación del bien o bienes a los cuales se postula, el cual se especifica en el numeral 7.
- 3) Entregar el sobre cerrado con su propuesta y los documentos solicitados.



---

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de las presentes Bases. En caso de Consorcios, se entenderá como un sólo postor.

La Política de Agrobanco establece la prohibición de mantener relaciones comerciales con personas de dudosa procedencia y/o que se encuentren vinculados a procesos y/o investigaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/u otro delito precedente; en caso el postor persona natural, jurídica y/o sus representantes, se encuentre enmarcado en esta prohibición, será descalificado y se le devolverá el oblaje.

La garantía de seriedad de oferta otorgada como oblaje por aquellos postores que no se adjudiquen LOS BIENES, serán devueltos en caso de los cheques de gerencia, el mismo día al finalizar el acto, y en el caso de depósito en cuenta de AGROBANCO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta pública, debiendo para ello presentar un requerimiento formal indicando la cuenta donde se realizara el abono, el postor no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de interés por dicho depósito.

Para participar en la Subasta el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de "garantía de seriedad de oferta u oblaje" equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la tasación de cada bien al cual se postula, el cual se especifica en el numeral 7, correspondiente al valor de realización de LOS BIENES, indicando en la hoja de inscripción su participación por EL/LOS BIEN/ES al cual se postula, así como el ítem correspondiente a los mismos. El pago se realizará mediante un cheque de gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO y/o un depósito bancario acreditado con el voucher de transferencia correspondiente, en la cuenta que el Banco indique en estas Bases.

Todos los postores deberán hacer entrega del oblaje e identificarse con su DNI o carnet de extranjería, al Notario Público responsable en la presente subasta.

Dicha garantía es obligatoria para cualquier postor, no teniendo derecho a participar en el acto de la subasta de no realizarlo.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador de la subasta y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de AGROBANCO el 10% del monto de su propuesta, en calidad de indemnización.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado el o los bienes objeto de subasta, permanecerá en poder de AGROBANCO en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación, y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar la cancelación del saldo del precio de el o los bienes dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes a la subasta, la adjudicación de buena pro será considerada no realizada, y AGROBANCO hará suyo el monto entregado como oblaje a efecto de sufragar gastos de la siguiente convocatoria, no requiriendo justificar el monto de los mismos.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

#### **16) OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO:**

Al registrarse el potencial postor deberá entregar debidamente llenado el Anexo N°1, es decir, indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y dirección electrónica, indicando el



---

nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Subasta Pública en mención e indicar el Item al cual postula. Así como cumplir fielmente a lo dispuesto en el numeral 13, referente a las Condiciones Generales.

**17) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:**

Al participar en el presente proceso de subasta, los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o aquellos a que éste haga referencia. Asimismo, liberan a AGROBANCO de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso de subasta.

**18) DE LAS OFERTAS**

Los postores deberán presentar al Notario Público su oferta en sobre cerrado.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor, la denominación del bien a subastarse y el Item correspondiente al mismo.

**19) PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA**

El proceso de Subasta Pública en SEGUNDA CONVOCATORIA será dirigido por el Comité de Venta designado, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria y contará con la participación de un Notario Público.

La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado y dará inicio cuando el Notario Público dé lectura de la convocatoria y demás condiciones del remate.

Seguidamente el Notario Público llamará a cada postor del primer ítem para que presente su sobre cerrado y copia de su registro como participante, por orden de llegada al local donde se realizará la subasta.

Los postores deberán presentar su sobre el día programado para la subasta, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación de **EL BIEN** a subastarse y el Item correspondiente al mismo.

El sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no está visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por éste, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

**El Sobre contendrá:**

- o Declaración jurada y oferta de pago según modelo de Anexo N°4, la oferta no incluye el IGV a pagar por el postor.
- o Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal (en caso de personas jurídicas).
- o Vigencia de poder del representante legal de la empresa o del apoderado, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días útiles, de ser el caso.



---

La oferta económica deberá ser igual o superior al precio base establecido en el numeral 7.2 de las presentes Bases para la SEGUNDA CONVOCATORIA, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

El Notario Público procederá a la apertura de los sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en la Base. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su sobre sin anunciar su oferta económica.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el Notario Público anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas se dará inicio entre los postores implicados la puja a viva voz, considerando su oferta anterior, adjudicándose el bien a la oferta mayor.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará el bien.

De no haber postor o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierta la subasta para el ítem correspondiente.

Acto seguido se continuará de la misma manera con el siguiente ítem hasta agotarlos todos.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto público, se invitará al postor a suscribir el acta correspondiente, junto con los miembros del Comité de Ventas designado, y el Notario Público en la cual constará la adjudicación y montos ofertados. El Notario Público legalizará la firma de los intervinientes.

Terminado el acto de subasta, el Notario Público, extenderá un acta que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los representantes del Comité de Venta (s) de AGROBANCO

Ítems subastados

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario de cada ítem; y

La cantidad obtenida por cada ítem.

La suscripción del Acta por el/los postores adjudicatarios constituye:

- La ratificación de firmar los documentos (minuta y escritura pública) para la transferencia del bien adjudicado y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación.
- El compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido en las Bases;
- Cancelar los gastos notariales, registrales e impuestos que genere la transferencia de EL BIEN, comprendiendo además un testimonio para AGROBANCO. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en las Bases.

Al término del acto de subasta se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la Buena Pro, los oblates correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de



---

Procedimiento de Bienes Adjudicados, cheques de gerencia el mismo día y transferencias bancarias dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta pública, debiendo para ello presentar un requerimiento formal indicando la cuenta donde se realizara el abono.

## **20) CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS**

El pago del saldo del precio, deducido el importe entregado en garantía se deberá efectuar de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en el Banco de Crédito del Perú, a nombre de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, siguiente:

### **EN DOLARES:**

CUENTA CORRIENTE N°193-1440831-1-57

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: CCI: 002-193-00-1440831-157-10

- Mediante Cheque de Gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO en dólares americanos.

El pago del saldo del precio al BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO deberá efectuarse dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la subasta pública, la minuta de Compra Venta sólo será suscrita una vez que se haya cancelado el saldo del precio de venta. Sólo en caso de Entidades Públicas AGROBANCO podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

**Asimismo, el postor adjudicatario deberá cumplir con pagar al término de la subasta, los siguientes gastos:**

- a) Los impuestos de Ley que se generen por la transferencia.
- b) Los gastos Notariales y Registrales a que hubiere lugar y de un testimonio de compra venta, para AGROBANCO.

Si el adjudicatario no cumple con el pago del saldo del precio de venta y los gastos mencionados en el punto precedente en las fechas señaladas, quedará sin efecto y resuelta en forma automática la adjudicación realizada, el postor adjudicatario perderá el dinero entregado en garantía, el cual quedará en íntegro a favor de AGROBANCO para cubrir los gastos del remate frustrado y la diferencia como indemnización por los daños causados.

Se precisa que en este supuesto AGROBANCO, así como sus asesores y empleados, no asumen ninguna responsabilidad.

Si el postor adjudicatario incumpliera estas disposiciones, queda impedido de participar en el nuevo remate que se convoque, de ser el caso.

## **21) ENTREGA DEL BIEN**

**EL BIEN** será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la cancelación del saldo del precio, suscribiendo la minuta y escritura de compraventa de **EL BIEN**, la cual será por las partes y

---

extendiendo el Acta de entrega correspondiente. Dicha minuta se formulará de acuerdo con el proyecto de contrato que forma parte de la presente Base.

## **22) CONDICIONES DE VENTA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**LOS BIENES** materia de la presente subasta se encuentran desocupados, y se venden Ad Corpus en el estado en que se encuentran, con todos los derechos, acciones, cargas, usos, costumbres, y demás que les pudiera corresponder y en la situación legal que conste en la respectiva partida registral y/o Escritura Pública, la cual se entiende conocida y aceptada plenamente por el postor.

Los antecedentes e información técnica y legal relativos a **LOS BIENES** de propiedad de AGROBANCO, deben considerarse a título informativo, siendo obligación y de entera responsabilidad de los postores e interesados verificarlos previamente en las entidades públicas existentes para dicho efecto, Sunarp, Municipalidad, etc.

Por tanto, es obligación de los interesados en la subasta pública, visitar personalmente, bajo su cuenta y riesgo **LOS BIENES** a subastarse.

El postor desde que decide su participación en la subasta, libera de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual a **AGROBANCO**, sus representantes y abogados, derivada de defectos en los títulos de **LOS BIENES**, superficie, características, cargas, gravámenes, partes integrantes y accesorias, saneamientos por vicios ocultos y rehibitorios, evicción, daños a terceros y cualquier otro defecto técnico, administrativo o jurídico que exista a la época de otorgarse la adjudicación o que sobrevenga en el futuro. De esta forma, el postor renuncia, en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa en contra de AGROBANCO, sus representantes y abogados, con motivo de la compra que efectúe. En particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizaciones, de evicción, de inoponibilidad y a cualquier otra de naturaleza real o personal.

## **23) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Los aspectos no contemplados en la presente Base, se regularán por los procedimientos aprobados por AGROBANCO y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de la subasta pública, éste se realizará ante AGROBANCO, hasta antes de la entrega de **LOS BIENES**.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la subasta pública, da por aceptado lo establecido en la presente Base.
4. El singular incluye al plural y viceversa
5. La referencia a cualquier género, incluye al otro género.

San Isidro, 19/03/2018



---

**ANEXO N° 1****REGISTRO DE INTERESADO**

Denominación del proceso:

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-AGROBANCO – SEGUNDA CONVOCATORIA****DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<b>(1) Nombre o Razón Social:</b>		
<b>(2) Nombre del Representante Legal (Con Poder Inscrito):</b>		
<b>(3) Domicilio Legal:</b>		
<b>(4) N° D.N.I. / N° R. U. C</b>	<b>(5) N° Teléfono (s)</b>	<b>(6) N° Teléfono celular</b>
<b>(7) Correo(s) Electrónico(s):</b>		

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que para efecto del presente proceso de subasta pública, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

.....  
**Firma**  
**Nombres y Apellidos del postor**



**ANEXO N° 2**

**ITEM I**



COPIA INFORMATIVA  
El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros.

**BOLETA INFORMATIVA**

Solicitud Nro.	Recibo Nro.	Pagado S/
2018-1112417	2018-167-00008073	5.00

SUNARP

RPV

14/02/2018 11:20  
Pagina 1 de 2

**Datos del Propietario**

Nombre : **BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO**  
Direccion : AV REPUBLICA DE PANAMA 3531 PISO 9 SAN ISIDRO

RUC  
20504565794

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

**Características del Vehículo**

Placa	: M2P096	CHICLAYO	N° Partida	: 60691246
Tipo Uso	: Vehiculos Particulares (Categoria M)		N° Ejes	: 2
Categoría	: M1	Color 3 : #####	N° Ruedas	: 4
Carrocería	: SUV	N° Motor : K24Z92504561	Longitud	: 4.53 mt
Marca	: HONDA	Tipo Combust : GASOLINA	Ancho	: 1.82 mt
Modelo	: CR-V	Pot. Motor : 140@7000	Altura	: 1.65 mt
Año Mod	: 2013	N° Cilindros : 4	Form. Rodante	: 4X4
Año Fab	: 2013	Cilindrada : 2.354 L	Inmatriculación	: 23/04/2013 12:02:58
N° Versión	: EXL	Peso Neto : 1.594 tn	Fec. Prop	: 07/10/2016
N° Serie	: 3HGRM4870DG600430	Peso Bruto : 2.068 tn	Condición	:
N° de VIN	: 3HGRM4870DG600430	Carga Util : 0.474 tn		
Color 1	: BLANCO TAFFETA	N° Asientos : 5		
Color 2	: #####	N° Pasajeros : 4		

**AFECTACIONES**

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

I Anotación de Embargo No. Título: 2016-1807492  
**CLAUSULA DE REVERSION**  
 Expediente : 1807492  
 Afectación : CLAUSULA RESOLUTORIA Juzgado : NOTARIO  
 Fecha Afec : 07/10/2016 Secr. Juzga : ESCRITURA PUBLICA  
 Juez : SANTA CRUZ VERA Causal : CLAUSULA RESOLUTORIA  
 Emisor Desc : ##### Doc. Desc : #####

**Relación de Participantes**

COMPRADOR : BANCO AGROPECUARIO  
 VENDEDOR : CONSTRUCTORA NAYLAMP S.A. CONTRATISTAS GENERALES



CONTINUA...

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite Administrativo, Judicial y Otros.



COPIA INFORMATIVA  
El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros.

**BOLETA INFORMATIVA**

Solicitud Nro.	Recibo Nro.	Pagado S/
2018-1112417	2018-167-00008073	5.00

SUNARP

RPV

14/02/2018 11:20  
Pagina 2 de 2**AFECTACIONES**

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

2 Anotación de Embargo No. Título: 2016-1807492**PACTO DE RETROVENTA**

Expediente : 1807492

Afectación : RETROVENTA

Fecha Afec : 07/10/2016

Juez : SANTA CRUZ VERA

Emisor Desc : #####

Juzgado : NOTARIO

Secr. Juzga : ESCRITURA PUBLICA

Causal : PACTO DE RETROVENTA

Doc. Desc : #####

Relación de Participantes

COMPRADOR : BANCO AGROPECUARIO

VENDEDOR : CONSTRUCTORA NAYLAMP S.A. CONTRATISTAS GENERALES

DEUDOR : DESTILERIA NAYLAMP E.I.R.L.

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

**NO EXISTEN TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION A HORAS 8:00 A.M.**

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite Administrativo, Judicial y Otros

**ITEM II**



COPIA INFORMATIVA  
El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros.

SUNARP

RPV

14/02/2018 11:20  
Pagina 1 de 2

**BOLETA INFORMATIVA**

Solicitud Nro.	Recibo Nro.	Pagado S/
2018-1112416	2018-167-00008072	5.00

**Datos del Propietario**

Nombre : BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO  
Direccion : AV REPUBLICA DE PANAMA 3531 PISO 9 SAN ISIDRO

RUC  
20504565794

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

**Características del Vehículo**

Placa : M1R104	CHICLAYO	N° Partida	: 60638256
Tipo Uso : Vehiculos Particulares (Categoria M)		N° Ejes	: 2
Categoria : M1	Color 3 : #####	N° Ruedas	: 4
Carroceria : HATCH BACK	N° Motor : BSF150779	Longitud	: 4.19 mt
Marca : VOLKSWAGEN	Tipo Combust : GASOLINA	Ancho	: 1.78 mt
Modelo : GOLF TRENDLINE 1.6 M	Pot. Motor : 75.00@5600	Altura	: 1.48 mt
Año Mod : 2011	N° Cilindros : 4	Form. Rodante	: 4X2
Año Fab : 2011	Cilindrada : 1.598 L	inmatriculación	: 31/08/2011 13:31:08
N° Versión : STD	Peso Neto : 1.157 tn	Fec. Prop	: 07/10/2016
N° Serie : WVWZZZ1KZBW271388	Peso Bruto : 1.765 tn	Condición	: SIN DEFINIR
N° de VIN : WVWZZZ1KZBW271388	Carga Util : 0.608 tn		
Color 1 : AZUL GRAFITO	N° Asientos : 4		
Color 2 : #####	N° Pasajeros : 4		

**AFECTACIONES**

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

1 Anotación de Embargo No. Titulo: 2016-1807492  
**CLAUSULA DE REVERSION**  
 Expediente : 1807492  
 Afectación : CLAUSULA RESOLUTORIA Juzgado : NOTARIO  
 Fecha Afec : 07/10/2016 Secr. Juzga : ESCRITURA PUBLICA  
 Juez : SANTA CRUZ VERA Causal : CLAUSULA RESOLUTORIA  
 Emisor Desc : ##### Doc. Desc : #####

**Relación de Participantes**

COMPRADOR : BANCO AGROPECUARIO  
 VENDEDOR : JAIME LIZA, LILIANA PATRICIA

CONTINUA...

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite Administrativo Judicial y Otros.





COPIA INFORMATIVA  
El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros.

**BOLETA INFORMATIVA**

Solicitud Nro.	Recibo Nro.	Pagado S/
2018-1112416	2018-167-00008072	5.00

SUNARP

RPV

14/02/2018 11:20  
Página 2 de 2**AFECTACIONES**

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

2 Anotación de Embargo No. Título: 2016-1807492

PACTO DE RETROVENTA

Expediente : 1807492

Afectación : RETROVENTA

Fecha Afec : 07/10/2016

Juez : SANTA CRUZ VERA

Emisor Desc : #####

Juzgado : NOTARIO

Secr. Juzga : ESCRITURA PUBLICA

Causal : PACTO DE RETROVENTA

Doc. Desc : #####

Relación de Participantes

COMPRADOR : BANCO AGROPECUARIO

VENDEDOR : JAIME LIZA, LILIANA PATRICIA

DEUDOR : DESTILERIA NAYLAMP E.I.R.L.

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

**NO EXISTEN TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION A HORAS 8:00 A.M.**

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco.  
No tiene validez para ningún Trámite Administrativo, Judicial y Otros.

---

**ANEXO N° 3**
**BIENES MATERIA DE LA SUBASTA Y PRECIO BASE**

ITEM	Descripción	Valor Comercial	Precio Base 1ra Convocatoria	Precio Base 2da Convocatoria
I	Vehículo con Placa M2P096, Marca Honda, Modelo CR-V, Color: Blanco Taffeta, Año 2013, Serie 3HGRM4870DG600430, Motor: K24Z92504561.	USD 24,074.40 (Veinticuatro Mil Setenta y cuatro con 40/100 Dólares Americanos)	USD 19,259.52 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 52/100 Dólares Americanos)	USD 17,333.57 (Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres con 57/100 Dólares Americanos)
II	Vehículo con Placa M1R104, Marca Volkswagen, Modelo Golf Trendline 1.6 M, Color: Azul Grafito, Año 2011, Serie WWWZZZ1KZBW271388, Motor: BSF150779.	USD 8,645.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos)	USD 6,916.00 (Seis Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Dólares Americanos)	USD 6,224.40 (Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Dólares Americanos)

LOS BIENES son de propiedad del Banco, el cual tiene la posesión.

La subasta se realizará Ad Corpus, es decir, en la condición "donde está" y "como está" y en la situación física y legal en que actualmente se encuentra.

Los bienes se encuentran con las afectaciones de Pacto de Retroventa y Cláusula Resolutoria las que Agrobanco tramitará su levantamiento previo o en simultáneo con la venta.



---

---

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO**

Lima, ..... de ..... de 2018

Señores:  
**AGROBANCO**  
Presente.-

**Referencia:** Subasta Pública N° 001-2018-AGROBANCO – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Yo,.....  
Identificado con DNI N°....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE, y las empresas u organismo que la conforman, ni con el BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Eucena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en la Base de la Subasta Pública de la referencia, convocada por el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO.

Asimismo, presento la siguiente **OFERTA DE PAGO:**

**Ítem materia de oferta** .....

**Monto de la oferta: US\$.** ..... más IGV

**Monto de la oferta en letras:**.....



**FIRMA (DEL POSTOR):** \_\_\_\_\_

---

**ANEXO N° 05****PROYECTO DE CONTRATO**

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE que otorgan de un parte BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20504565794, con domicilio legal en Av. República de Panamá 3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por ....., identificado con DNI N°.....y ....., identificado con DNI N°....., ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima , a quien en adelante se le denominará "AGROBANCO", y de la otra parte ....., con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° ....., con domicilio legal en ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N°....., facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., a quien, en adelante se le denominará EL COMPRADOR; bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusula siguientes:

**ANTECEDENTES:****PRIMERO.-**

AGROBANCO es una empresa integrante del sistema financiero nacional, organizada como sociedad anónima, que se rige por su Ley de Creación, Ley N° 27603, por la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, Ley 26702 y por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, cuyo objeto es otorgar créditos a las personas naturales o Jurídicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos que de éstas provienen.

EL COMPRADOR.- Es una persona natural/jurídica dedicada a .....

**DEL BIEN****SEGUNDO.-**

AGROBANCO es propietario de EL BIEN ..... el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° .....; al que en adelante se le denominará EL BIEN.

**OBJETO DEL CONTRATO:****TERCERO.-**

Por el presente Contrato "AGROBANCO" da en venta real y enajenación perpetua y definitiva a favor de "EL COMPRADOR" EL BIEN descrito en la cláusula segunda que antecede, que se realiza ad-corporis, comprendiendo todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda o pudiera corresponderle, sin reserva ni limitación alguna.

Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a AGROBANCO el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

**EL PRECIO Y FORMA****CUARTO.-**

El precio de venta asciende al monto de US\$ .00 ( 00/100 Dólares Americanos), mas IGV de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

El pago del precio total de EL BIEN se realizará (mediante depósito bancario por el monto de US\$ ..... 00/100 Dólares Americanos, en la Cuenta Corriente en moneda extranjera N° ..... del Banco de Crédito del Perú o Cheque de Gerencia N° .....



.....del banco.....), a la firma de la presente minuta, sin más constancia que las firmas de las partes al pie de este documento.

Con la sola entrega de los cheques a su favor surtirá efectos cancelatorios, constituyendo este un pacto en contrario al artículo 1233° del Código Civil. Asimismo, AGROBANCO declara que tendrá por cancelado íntegramente el precio de EL BIEN materia de la presente compraventa, por lo que tendrá cancelado íntegramente el precio en el momento mismo de la firma de la presente minuta.

#### **EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES**

##### **QUINTO.-**

AMBAS PARTES declaran que entre EL BIEN mueble que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que por cualquier diferencia que pudiera haber de más o menos y que ahora no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación. Por consiguiente, ambas partes contratantes renuncian a toda acción o excepción que tienda a invalidar los efectos de este contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad de EL BIEN se realiza ad –corpus es decir dónde está y como está, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1577° del Código Civil.

##### **SEXTO.-**

**AGROBANCO** declara que sobre EL BIEN que enajena no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial, y en general ningún acto o contrato que prive, limite o restrinja el derecho de propiedad, posesión o uso de EL BIEN.

#### **GASTOS**

##### **SÉPTIMO.-**

LAS PARTES acuerdan que todos los gastos notariales, registrales y el pago de alcabala, de ser el caso, que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato, así como un testimonio para AGROBANCO, serán asumidos por EL COMPRADOR.

#### **LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**

##### **OCTAVO.-**

Las partes declaran que, en la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, intimidación o vicio alguno que invalide sus efectos legales, habiendo sido celebrado libremente por ellos, de modo tal que renuncian a cualquier acción que pudieran ejercer con el objeto de invalidar sus alcances.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **NOVENO.-**

**LAS PARTES**, dejan expresamente establecido que en todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación el Código Civil y, en general, la legislación peruana.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.



---

**DOMICILIOS****DECIMO.-**

LAS PARTES declaran como sus domicilios los indicados en el encabezado de este documento, siendo ese el lugar donde se les deberá remitir toda comunicación o notificación que se cursen entre sí. La variación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido comunicada por escrito en forma notarial a la otra parte, con los requisitos y formalidades previstas en el Art. 40 del C.C.

En el caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y será inoponible a las partes. En ese caso, todas las comunicaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el encabezado del presente documento, considerándose válida y eficazmente realizada.

Agregue usted Señor Notario, las cláusulas de ley, cuidando de efectuar los insertos que correspondan.

Lima, ..... de ..... de 2018

---

AGROBANCO

---

EL COMPRADOR

---

AGROBANCO

---

EL COMPRADOR



---

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:****1. Personas Naturales:**

- Original y Copia del documento de identidad del Postor.
- En caso que actúe mediante representante, vigencia de poder otorgada por el registro correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días, por el que el Postor otorga poder a su Apoderado para que lo represente en el acto de la subasta, facultándolo expresamente a suscribir los documentos, presentar la oferta, asistir al acto de la subasta, realizar pujas, suscribir el acta respectiva y los contratos que del acto de la subasta se generen en caso de ser favorecido con la Buena Pro, de ser el caso, así como copia del documento de identidad del representante.

**2. Personas Jurídicas:**

- Copia y Original del documento de identidad del representante.
- Vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la cual conste las facultades para participar en el acto o documento público que acredite dichas facultades en el caso de Entidades del Estado.

**3. Consorcios:**

- Copia y Original del documento de identidad del representante legal del Postor.
- Copia del Contrato de Consorcio.

